

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 50** *Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la segunda Adenda modificativa del Convenio con la Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Meira, para la financiación y ejecución de las obras del proyecto de mejora del saneamiento y depuración en Meira (Lugo).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la segunda Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., la Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Meira para la financiación y ejecución de las obras de Proyecto de mejora del saneamiento y depuración en Meira (LUGO). PdM Miño-Sil XGXX0SBED29UR0107, otorgada el 20 de diciembre de 2021, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 21 de diciembre de 2021.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Segunda Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., la Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Meira para la financiación y ejecución de las obras de Proyecto de mejora del saneamiento y depuración en Meira (Lugo). PdM Miño-Sil XGXX0SBED29UR0107

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, José Tomé Roca, Presidente de la Diputación Provincial de Lugo, en nombre y representación de la misma, nombrado en Pleno Extraordinario de 18 de julio de 2019, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 105.1 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Y por otra parte, Antonio de Dios Álvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Meira, nombrado por el Pleno de la Corporación el día 15 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 13 de mayo de 2020 (BOE número 171, de 19 de junio de 2020), se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., la Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Meira para la financiación y ejecución de las obras de Proyecto de mejora del saneamiento y depuración en Meira Lugo). PdM Miño-Sil XGXXG0SBED29UR0107, con una ejecución prevista durante las anualidades 2020 y 2021 por importes de 341.520,00 euros y 228.480,00 euros respectivamente.

II. Que en fecha 13 de noviembre de 2020 (BOE número 338 de 28 de diciembre) se otorgó una adenda modificativa por la que se reajustaban los importes de las anualidades inicialmente establecidas, quedando fijadas en 14.520 euros y 555.480,00 euros respectivamente.

III. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

IV. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, por lo que procede modificar las aportaciones económicas e incrementar una anualidad en su ejecución para la buena marcha del Convenio.

V. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es modificar el importe de las anualidades establecidas en el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., la Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Meira para la financiación y ejecución de las obras de Proyecto de mejora del saneamiento y depuración en Meira LUGO). PdM Miño-Sil XGXXG0SBED29UR0107.

Segunda. *Modificación del anexo.*

Se modifica el Anexo «Anualidades previstas», de acuerdo con los siguientes importes:

Administración	2020 – Euros	2021 – Euros	2022 – Euros	Total – Euros
CHMS, O.A.	10.890,00	386.387,25	30.222,75	427.500,00
DIPUTACIÓN DE LUGO.	2.904,00	103.036,60	8.059,40	114.000,00
AYUNTAMIENTO DE MEIRA.	726,00	25.759,15	2.014,85	28.500,00
TOTAL.	14.520,00	515.183,00	40.297,00	570.000,00

Tercera. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.—El Presidente de la Diputación Provincial de Lugo, José Tomé Roca.—El Alcalde del Ayuntamiento de Meira, Antonio de Dios Álvarez.